

## RESOLUCIÓN Nro 023

**Por medio del cual modifica parcialmente la resolución Nro. 524 del 12 de diciembre de 2025.**

El Gerente General de La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la ordenanza 054 del 3 de diciembre de 2025 como administrador del Subsidio Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuada y Sostenible, convoca a los HOGARES ANTIOQUEÑOS interesados en acceder al SDVH en su modalidad de vivienda nueva a inscribirse a través de las constructoras, promotoras, OPV (organización popular de vivienda) o entidades ejecutoras de proyectos de vivienda nueva social y urbana, en los términos y condiciones dispuestos en esta convocatoria

### CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia — VIVA es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada mediante Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, modificada por la Ordenanza 038 del 6 de diciembre de 2021 y 025 del 28 de agosto de 2024, y que, en uso de sus facultades, abre convocatoria para la postulación de los hogares antioqueños al SUBSIDIO VIVA MI CASA NUEVA, que estén interesados en acceder al Subsidio-SDVH, en su modalidad de Vivienda Nueva Urbana. Este beneficio se otorgará a quienes cumplan con las condiciones dispuestas por la normativa vigente, previa postulación y verificación del cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas.
2. Que la ordenanza 054 de 3 de diciembre 2025 “Por medio de la cual se crea el subsidio departamental de vivienda y hábitat adecuada y sostenible en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones”, crea el subsidio departamental de vivienda y hábitat adecuada y sostenible – SDVH, como una estrategia de la política de vivienda y hábitat adoptada mediante la Ordenanza 022 de 2023 y en concordancia con la ley 2079 de 2021.
3. Que la Ordenanza 054 de 3 de diciembre 2025 en su artículo 6º expresa: “ESTRATEGIA DE FOCALIZACIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN. De acuerdo con la naturaleza de los programas, la empresa de vivienda de Antioquia – VIVA – asignará el SDVH teniendo en cuenta elementos de focalización con enfoque diferencial y poblacional, así como criterios mínimos de priorización dirigidos a los hogares más necesitados, que permitan la optimización de los recursos presupuestales disponibles los cuales serán definidos en el reglamento operativo de los subsidios, atendiendo lo establecido en la normatividad vigente.”
4. Que el parágrafo del artículo 6º de esta misma Ordenanza reza “La focalización y priorización se realizará conforme a los principios establecidos en la Ley 2079 de 2021 y las demás normas nacionales que regulan la política de vivienda, asegurando la transparencia, objetividad y equidad en la asignación de los recursos”.
5. Que por parte de la empresa de vivienda de Antioquia – VIVA – fue expedido el Reglamento Operativo para acceder al Subsidio SDVH, modalidad Vivienda Nueva Urbana, el cual hace parte integral de la presente convocatoria.





6. Que el subsidio objeto de asignación en esta convocatoria corresponde a un monto equivalente al 10% del valor total de la vivienda de interés social (VIS), y al 20% del valor total de la vivienda de interés prioritario (VIP); destinado al cierre financiero de los hogares antioqueños que se encuentran dentro de un proyecto de vivienda nueva urbana en el departamento.
7. Que los recursos destinados para el otorgamiento de este subsidio provienen de recursos de la Gobernación de Antioquia, amparados en el documento privado del 31 de octubre de 2025 donde se constituyó el patrimonio autónomo CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS – FIDEICOMISO RECURSOS COMPLEMENTARIOS Y SUBSIDIOS VIVA, identificado con el código contable # 127689 entre la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, en calidad de FIDEICOMITENTE y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. en calidad de la Fiduciaria. Por un valor de setenta y cinco mil millones de pesos M/CTE (\$ 75.000.000.000,00 M/CTE).
8. Que durante el mes de enero de 2026 el panorama del sector vivienda estuvo marcado por diversas incertidumbres relacionadas con la definición de los nuevos topes de precios de las soluciones habitacionales, lo cual impactó directamente el monto del crédito hipotecario necesario para que la familia logre su cierre financiero; la Empresa de Vivienda de Antioquia ha decidido ampliar el plazo de la convocatoria al Subsidio Departamental de Vivienda, con el fin de brindar mayor seguridad y claridad a los postulantes durante su proceso de inscripción y garantizar una mayor cobertura, permitiendo que el beneficio llegue al mayor número de familias posible, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el ARTÍCULO 2 de la Resolución Nro. 524 del 12 de diciembre de 2025, en lo correspondiente al numeral 5. PLAZO DE POSTULACIÓN, el cual quedará así:**

*"La inscripción, habilitación y el cumplimiento de las condiciones para la postulación al subsidio se realizará de acuerdo con los siguientes plazos:*

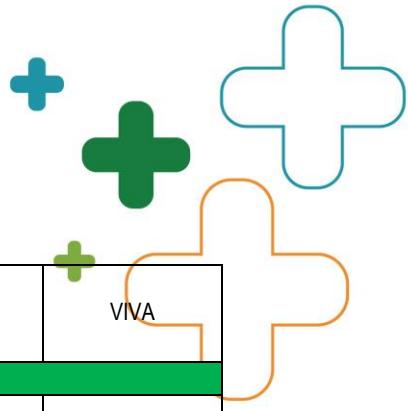
FECHA DE INICIO:	FECHA DE CIERRE:
12 de diciembre de 2025	16 de febrero de 2026

*La publicación del listado de los hogares cuyo estado es POSTULADO - CUMPLE se encontrará disponible a partir del 27 de febrero de 2026 y podrá ser consultada en la página Web de la Entidad: [www.viva.gov.co](http://www.viva.gov.co)*

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el ARTICULO TERCERO: en lo que respecta al numeral 5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, el cual quedara así:

ETAPA	FECHA ESTABLECIDA	CANAL	RESPONSABLE
Apertura	12 de diciembre de 2025	Digital Página Web de la Entidad <a href="http://www.viva.gov.co">www.viva.gov.co</a>	VIVA





Webinar: Reunión virtual para explicación de la convocatoria	12 de diciembre de 2025	Digital Streaming	VIVA
<b>Etapa inicial – Postulación</b>			
Inicio de postulaciones al subsidio	Desde el 12 diciembre de 2025	Página Web <a href="http://www.viva.gov.co">www.viva.gov.co</a>	VIVA
<b>Etapa de Cierre de postulaciones</b>			
Cierre de postulaciones	16 de febrero de 2026	Página Web <a href="http://www.viva.gov.co">www.viva.gov.co</a>	VIVA
<b>Publicación de habilitados</b>			
Publicación de habilitados quedando con el estado <b>POSTULADO - CUMPLE</b>	27 de febrero de 2026	Digital Página Web de la Entidad <a href="http://www.viva.gov.co">www.viva.gov.co</a>	VIVA
<b>Etapa de Solicitud de Asignación</b>			
Solicitud de asignación por parte de las constructoras/ promotores de los proyectos	Desde el 28 de febrero de 2026	Digital Página Web de la Entidad <a href="http://www.viva.gov.co">www.viva.gov.co</a> subsidiostivamicasa@viva.gov.co	VIVA

**PARÁGRAFO:** El estado POSTULADO – CUMPLE, tendrá vigencia de 12 meses, tiempo dentro del cual la constructora o promotor, OPV (organización popular de vivienda) o entidades ejecutoras de proyectos de vivienda nueva social y urbana o quien haga sus veces, deberá solicitar la asignación del subsidio VIVA MI CASA NUEVA.

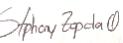
**ARTICULO TERCERO:** manténgase indemne el contenido de la Resolución No. 524 del 12 de diciembre de 2025 en lo que no haya sido objeto de modificación en el presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.30 enero 2026

#### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



**RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA**

Elaboró: Stphany Zapata O. / Profesional universitario   
Revisó: Mary/ Abogada contratista   
Revisó: Victor Hugo Piedrahita R/ Director de Vivienda de Hábitat   
Aprobó: Leidy Valencia Zapata / Directora jurídica 



 **Centro Comercial Almacen**  
Carrera 43# No. 34-95  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

 **(604) 444 8608**  
Línea de atención gratuita 018000515049

 **viva@antioquia.gov.co**  
**Código postal 050015**



**viva.gov.co**

